

La Paz, 21 de Abril de 1978



Señores  
Representantes Oficiales de  
Amnesty Internacional  
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de comunicarles un nuevo hecho lamentable, acaecido en la República Argentina, que sume en profundo dolor a mi familia y enluta a todas aquellas personas que luchan por el respeto de los Derechos Humanos en el mundo.

Mi esposo el Dr. Jorge Hernán Villavicencio Calderón, médico Cirujano Plástico, fue secuestrado de su consultorio en presencia mía, el 25 de febrero de 1977, por 4 individuos armados, quienes no se identificaron y decían obedecer órdenes superiores. Apareciendo a los 5 días en la Brigada de Investigaciones, donde permaneció en una celda durante dos meses, incomunicado, en este período fue torturado y se le hicieron firmar declaraciones con los ojos vendados. A consecuencia de los golpes, enfermó gravemente con una pielonefritis.

Todo esto ocurrió en la ciudad de San Miguel de Tucumán, cuyo gobernador era el Gral. de Brigada Antonio Domingo Bussi, Su Ministro de Gobierno Coronel Ballofet, y Jefe de Policía Teniente Coronel Mario Zimmermann. El único con él cual pude conversar fué este último, quien me manifestó en forma prepotente que "a ellos les constaba que mi esposo no pertenecía a ninguna organización subversiva" pero había prestado atención médica a alguna persona implicada, no me dijo nombre, ni sexo, ni a que organización pertenecía dicha persona.

Intervino el Embajador Boliviano Gral Alberto Guzman Soriano, enviando una carta al Gral Bussi, pero no obtuvo ninguna respuesta y mi esposo fue pasado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por decreto 1697/77. Es entonces que se lo trasladó al Penal de Villa Urquiza, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, allí estuvo alojado desde el 25 de Abril de 1977 hasta el 6 de Abril de 1978.

El régimen carcelario atentaba contra todo principio humanitario, puesto que se lo tenía encerrado en una celda, sin recreos y ningún tipo de actividad. Las visitas fueron escasas y sólo me concedieron en fechas especiales, como ser el 26 de Agosto (mi cumpleaños), el 20 de Octubre fecha en que pudo ver a mis dos hijos menores, luego el 24 de Diciembre, el 6 de Enero, el 25 de Febrero (cumpleaños de mi hija), y la última vez que lo vi el 6 de Abril día de su traslado. La comida era pésima, por lo que cada 15 días yo lo surtía de alimentos y ropa. Hubo temporadas que lo dejaron salir a un pequeño patio a tomar sol, pero en la última temporada le cortaron el recreo y debía permanecer todo el tiempo encerrado. Se le permitió leer libros, pero de improviso venía una orden del Ministerio de Gobierno que se les quitaba toda lectura y todo aquello que pudiera suponer una distracción. Nunca pudo escuchar una radio y tampoco música.

Yo como esposa realice gestiones ante la Embajada y en noviembre de 1977 me informaron que debería tramitar la opción, para salir del país, (ley 21.650) Inicie el trámite y los papeles completos fueron entregados el 30 de Noviembre al Penal de Villa Urquiza-Tucumán.

2

En Enero de 1978 hice averiguaciones en el Comando de la V Brigada, si el trámite había sido revitado al Ministerio del Interior de Buenos Aires, me constataron que sí. Viajé a esta ciudad el 17 de Febrero y en dicho Ministerio me informaron que no había llegado ningún papel sobre la opción tramitada en Tucumán. *de Tucumán*

Esto determinó que yo buscara el apoyo del Movimiento Ecuuménico por los Derechos Humanos, con la ayuda de ellos presente un escrito ante el Ministerio del Interior, haciendo un relación de todos los trámites realizados. A consecuencia de este escrito se hizo un nuevo trámite de opción el 27 de Marzo, este trámite tenía un lapso de cuatro meses para resolverse, ya sea favorablemente o no.

El 6 de Abril fecha en que trasladaron a mi esposo hacia el Sur, pues se negaron avisarme el lugar a donde era llevado, yo conversé con el 2do Comandante de la V Brigada Coronel Llamas, quién me dijo me informaría de su paradero recién el lunes 10 de Abril, además me comunicó que los informes sobre mi esposo ya habían sido transmitidos al Ministerio del Interior en forma favorable.

Las gestiones a través de la Cancillería Boliviana se vieron impedidas por una nota del Ministro de Gobierno de Tucumán, quién directamente inventó un número de Cédula de Identidad Argentina de mi esposo. Por razones de trabajo fue obligado a iniciar los trámites de nacionalización, que no concluyeron porque mi esposo no llegó a enrolarse como ciudadano argentino y conservaba su documento Nacional de Identidad para Extranjeros N° 92.058.528. Todo esto fue utilizado por las autoridades de Tucumán, para evitar cualquier pedido de la Cancillería Boliviana. Es así que el año y un mes que estuvo detenido fueron un verdadero via crucis tanto para él, como para mí. Sólo por el hecho de haber cumplido con su deber profesional.

El 6 de Abril fue trasladado al Sur, con otros detenidos. Su muerte se produjo el 7 de Abril (Adjunto certificado de defunción). El día 8 recibí un telegrama donde me comunicaban su fallecimiento y que debía trasladarme al Penal de Sierra Chica en Olavarría, Prov. de Buenos Aires. Recién supe donde estaba y como paradoja ese día se publicaba su nombre con el de otros detenidos, como si estuviera alojado en el Penal de Villa Urquiza-Tucumán.

Sumida en el dolor llegué el domingo 9 al Penal de Sierra Chica, donde pude ver los restos de mi esposo por un momento muy corto, pedí vestirlo pero me negaron, luego de una espera bastante larga me entregaron su cadáver, que gracias a la ayuda de mis familiares pude trasladarlo hasta la ciudad de La Paz, donde fue enterrado el día 13 de Abril.

En Buenos Aires comuniqué al M.E.D.H., pero no hice cuestión pública porque quedaban en Tucumán mis hijos menores junto con mi madre y sus hermanos que viajaron para ayudarme en este trance tan terrible.

Todo cuanto digo es fiel a la verdad y hago esta denuncia al mundo a través de Amnesty Internacional, sirva en un futuro para evitar mayores violaciones de los Derechos Humanos. Quedo viuda con cuatro hijos, tres adolescentes y un pequeñito de 2 años y 9 meses.

*Irma de Villavicencio*

C. I. 37498

Irma Lorini de Villavicencio